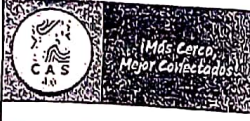


| | | |
|---|-------------------------------|---------------------------------|
|  | NOTIFICACIÓN POR AVISO | Código: F-PAO-039 |
| | Artículo 69 Ley 1437 de 2011 | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 2 |
| | | Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 47-22 de fecha: 06-May-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Jhon Edison Concedor Florez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.386.983 Expedida en: CONFINES
 En calidad de: Empresado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

___ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

| Se desconoce la información sobre el Destinatario | | |
|---|----------------------|-------------------------------------|
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta | |
| | Dirección no existe | |
| | Cambio de domicilio | |
| | Persona desconocida | |
| | Cerrado | |
| | Rehusado | |
| | Fallecido | |
| | Otro | <input checked="" type="checkbox"/> |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05-OCT-2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21-OCT-2022
 Número de expediente: 68955-00149-13

Aviso Original firmado por:
Silva Bautista Salas
 Nombre
 Cargo Contabilista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -- CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros libros de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -- CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -- CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05 San Gil, Santander. PBX: (57) 7123 8925, 7240765 correo electrónico: contacto@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1570.2022

Socorro, 23/11/2022 10:14 AM

Señor:
JHON EDISSON CORREDOR FLOREZ
Predio El Guamo.
Confines-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 417-2022 de Mayo 06 de 2022 del expediente No. 68755-00149-13, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

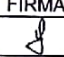
Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **JHON EDISSON CORREDOR FLOREZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00149-13 | | |
|---------------------------|-------------------------------------|---|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Silvia Cristina Bautista Salas |  |
| Revisó | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |



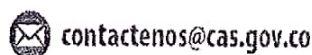
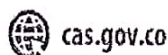
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. RC.417.2022 - 06-05-2022 09:07 AM

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 00777-13 del 05 de Diciembre de 2013, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica Innominada, que se origina en los predios de propiedad del señor JAIME PARADA, Vereda Palmar Grande, municipio de Confines a nombre del señor **JHON EDISSON CORREDOR FLOREZ**, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.386.083 expedida en confines Santander, en un caudal de 0,028 L/seg, equivalente al 70 % del caudal base de reparto que es (0,04 L/seg), para consumo de ocho (8) personas permanentes y doce (12) personas transitorias para beneficio del predio rural denominado el Guamo, ubicado en la vereda Palmar Grande Municipio de Confines.

Que la Resolución RCA No. 00777-13 del 05 de Diciembre de 2013 fue notificada personalmente al señor **JHON EDISSON CORREDOR FLOREZ**, el día 21 de Noviembre de 2014.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-00149-13, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución RCA No. 00777-13 del 05 de Diciembre de 2013, se encuentra vencida desde el mes de Noviembre del año 2019, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 68755-0090-2019 a través del cual el señor **JHON EDISSON CORREDOR FLOREZ**, realizó solicitud de renovación de la concesión de aguas de la corriente Innominada, vereda Palmar Grande del Municipio de Confines, Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 68755- 00090-19; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente trámite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-00149-13, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

DE PRINCIPAL – SAN Gil
Carrera 41 N° 19 - Bucaramanga, Boyacá
Tel: 2238925 - 2238926 - 2238927
Celular: 311 2319925
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 60 N° 36 - 34
Barranco León - Bucaramanga
Tel: 2238925 - 2238926 - 2238927
Celular: 311 2319925
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 68 con Cpa 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 2238925 - Fax: 2094 - 5002
Celular: 311 2319925
cas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 2238925 - Fax: 4094 - 6202
Celular: 311 2319925
cas@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 2238925
Fax: 2601 - 2602
Celular: 311 2319925
cas@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 10 -
Barrio Agua
Tel: 2238925
Celular: 311 2319925
cas@cas.gov.co



económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

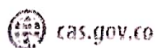
Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 68755-00149-13 de Marzo 06 de 2013 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **JHON EDISSON CORREDOR FLOREZ**, quien



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN CIL
Carrera 12 No. 9 - Of. Banno La Plata
Tel: 2244924, 2244925, 2245668
Celular: 3112632175
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 29 No. 6 - 14
Edificio Torres Clusas 501
Tel: 2244923 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3109112194
contactenos@cas.gov.co

BARRANCOFERMEJA
Calle 29 con Calle 28 esquina
Barrio Centro
Tel: 2244925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 31101052696
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 No. 11 - 11
Barrio Centro
Tel: 2244925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 31101052696
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 12 - 15
Tel: 2244925
Ext. 3001 - 3002
Celular: 31101052696
contactenos@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 No.
Barrio Nuevo
Tel: 2244925
Celular: 31101052696
contactenos@cas.gov.co



36

se puede notificar en el predio El Guamo, residente en la vereda Palmar Grande, Municipio de Confines, Santander. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Exp. 68755-00149-13 CONCESIÓN DE AGUAS | | |
|--|--------------------------------|--------------------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyecto | Viviana Rocio Chaves Rojas | <i>[Signature]</i> |
| Revisó | Viviana Rocio Chaves Rojas | <i>[Signature]</i> |
| Vo Bo | Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | <i>[Signature]</i> |



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GU
Carrera 12 R. 9 - 66 Baranquilla (Chaya)
Tel: 7238925 - 7240765 - 7225665
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 34 - 33
Edificio Pinar (Pinar 501)
Tel: 7238925 Ext. 4301 - 4302
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 68 con Cra 28 esquina
Edificio Pinar
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
barbermeja@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 5 N. 11 - 41
Santitas Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 7742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 - 36
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6001295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 5 N.
Edificio Agua
Tel: 7238925
Celular: (310) 7742600
velez@cas.gov.co